Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

NOTIFICACION

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com> 24 de junio de 2022, 9:19
Para: grupoaltairssa@gmail.com

Itauguá, de junio de 2022

Nota D.O.C. Nº /2022

Señores
ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7
PRESENTE

Ref.: ***CVE N° 01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" ID. 415.506***

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a ustedes, a fin de comunicarles la adjudicación de la CVE N°01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" ID N° 415.506, según Resolución I.M. N° 599 de fecha 21 de junio de 2022.

En el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Físicas o Jurídicas.

-
- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.*
- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos .*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- *Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).*
- *Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica. Ley 6355/19.*
- *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.*

Se señala que conforme al Art 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de dares por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Se anexan la Resolución I.M. N°599/2022, y el Informe de Evaluación con sus Anexos.

Hago propicia la ocasión para expresarle los más atentos saludos.

***Brenda Delgadillo Vester**, Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Encargada de UOC

2 adjuntos

NOTA ALTAIR24062022_0001.pdf
284K

RESOLUCION ADJUDICACION.pdf
723K

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Mi bandera es el Ñandutí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025
Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 21 de junio de 2022

Nota D.O.C. N° 177 /2022

Señores
ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7
PRESENTE

Ref.: ***CVE N° 01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" ID. 415.506***

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a ustedes, a fin de comunicarles la adjudicación de la CVE N°01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" ID N° 415.506, según Resolución I.M. N° 599 de fecha 21 de junio de 2022.

En el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los requisitos para la firma del Contrato – Personas Fisicas o Juridicas.

- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.*
- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos .*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- *Certificado Laboral Vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo).*
- *Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloria General de la Republica. Ley 6355/19.*
- *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.*

Se señala que conforme al Art 2° de la Resolución DNCP N° 2490/19, el oferente es responsible de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de dares por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Se anexan la Resolución I.M. N°599/2022, y el Informe de Evaluación con sus Anexos.

Hago propicia la occasion para expresarle los más atentos saludos.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***Brenda Delgadillo Vester**, Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Encargada de UOC

GRUPO ALTAIR S.A. RUC: 80098783-7

Recibido: 24/06/2022
15:00 Hs.

Gmail

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com>

NOTIFICACION

1 mensaje

Municipalidad Itaugua <uocmunicipalidad.itaugua@gmail.com> 21 de junio de 2022, 14:34
Para: Ladero Paraguayo <recepcion@ladero.com.py>

Señores
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC 80018240-5
Presente

Ref.: CVE N° 01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE " ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" ID. 415.506.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a ustedes, a fin de comunicarles la adjudicación de la CVE N° 01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" - ID Nº 415.506, según Resolución I.M. Nº599 de fecha 21 de junio de 2022.

En el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los Requisitos para la firma del contrato – Personas Físicas o Jurídicas.

- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.*
- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Certificado Laboral vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo)*
- *Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República. Ley 6355/19.*
- *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.*

Se señala que conforme al Art 2º de la Resolución DNCP Nº 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Se anexan la Resolución I.M. Nº599/2022, y el Informe de Evaluación con sus Anexos.

Hago propicia la ocasión para expresarles los más atentos saludos.

***Brenda Delgadillo Vester**, Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones

RESOLUCION I.M.N 599-2022 ADJUDICACION.pdf.DEMON
1723K

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Mi bandera es el Ñandutí
Abog.HoracioDanielFernándezMorínigo
Gobierno Municipal 2021-2025
DefensoresdelChaco170e/
CaballeroÁlvarezyTte.AdolfoMartínez
Telefax:+595294220-252 I +595294220-358

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 21 dejunio de 2022

Nota D.O.C. Nº /2022

Señores
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC 80018240-5
Presente

Ref.: CVE N° 01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE " ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" ID. 415.506.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a ustedes, a fin de comunicarles la adjudicación de la CVE N° 01/2022 URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR – TERCER PROYECTO" - ID Nº 415.506, según Resolución I.M. Nº599 de fecha 21 de junio de 2022.

En el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de ser adjudicado deberá formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la comunicación de la adjudicación, previa presentación de los Requisitos para la firma del contrato – Personas Físicas o Jurídicas.

- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.*
- *Certifado de no hallarse en interdicción judicial, expedido por la Dirección General de Registros Públicos*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Certificado Laboral vigente, expedido por la Dirección Obrero Patronal (Viceministerio del Trabajo)*
- *Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República. Ley 6355/19.*
- *En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato, hasta su terminación.*

Se señala que conforme al Art 2º de la Resolución DNCP Nº 2490/19, el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Se anexan la Resolución I.M. Nº599/2022, y el Informe de Evaluacion con sus Anexos.

Hago propicia la ocasión para expresarles los más atentos saludos.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***Brenda Delgadillo Yester**, Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones